

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ESPHERA IMPACTA

No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1			<p>El numeral 3.3.1 Experiencia específica del proponente.....+ Las certificaciones para ser validas dentro de la evaluación, deberán evidenciar los siguiente:.....Fecha de expedición (no mayor a 45 días calendario)</p> <p>Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de este requisito siendo ya que la mayoría de las entidades emiten las certificaciones una vez finalizado el evento ya que en ese momento lo puede certificar el interventor o las personas que hagan sus veces de control del contrato. Después de un tiempo es mas complicado que las entidades emitan certificaciones de eventos pasados.</p>	MERCADEO / JURIDICA	Las certificaciones pueden haber sido emitidas desde la culminación del contrato hasta a fecha de cierre del presente proceso, sin superar los tres años solicitados.	
2			<p>El numeral 3.3.1 Experiencia específica del proponente....certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución, durante los últimos tres (3) años, contados desde la fecha de cierre de la presente oferta.</p> <p>Solicitamos a la entidad ampliar este plazo a 5 años con el fin de contar con mayor experiencia en la realización de eventos</p>	MERCADEO	No es posible acceder a su solicitud, se mantinene los términos.	
3			Solicitamos a la entidad permitir adjuntar contrato cuando la certificación no cumpla con todos los requisitos y que este documento permita evidenciar los servicios prestados	MERCADEO / JURIDICA	<p>Remitirse al numeral UNO de la NOTA CINCO</p> <p>NOTA CINCO: ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CERTIFICACIONES</p> <p>1.La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.</p>	
4			<p>No serán validas las certificaciones de PROCOLOMBIA Y/O FIDUCOLDEX</p> <p>Solicitamos a la entidad permitir certificaciones emitidas por Fiducollex certificando eventos realizados a FONTUR, entidad que realiza eventos que necesitan de un operador logístico como Ruedas de Negocios, Press Trip, Fam Trip entre otros y en los cuales se puede certificar la experiencia.</p>	JURIDICA FIDUCOLDEX	Dentro de los términos de la invitación no se establece limitación alguna para las certificaciones que acrediten experiencia de Fiducollex como administrador y vocero de patrimonios autonomos diferentes a PROCOLOMBIA, por lo tanto la experiencia que se presente ejecutada en contratos celebrados con FONTUR es valida.	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ESPHERA IMPACTA

No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
5			Solicitamos a la entidad poder tener mínimo 3 servicios que deban estar incluidos en la certificación para la igualdad de condiciones para todos los proponentes	SG	Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR.	ADENDAR
6			Segun el numeral 3.3.1.1 Cobertura del Proponente.....mínimo dos certificaciones de diferentes agencias internacionales con las que tengan alianza. Solicitamos a la entidad a que explique a que hace referencia con agencia internacional, esta debe ser una empresa constituida en el exterior o una agencia que preste servicios nacionales y/o internacionales.	MERCADEO	Este punto hace referencia a mínimo dos certificaciones de agencias internacionales (aliados internacionales) Los aliados deben ser empresas constituidas en el exterior.	
7			Segun el numeral 3.3.1.1 Cobertura del Proponente..... Solicitamos a entidad aclarar si la cobertura el proponente debe ser como operador logístico o como Tour operador una vez que estos dos servicios son diferentes aunque se pueden prestar.	MERCADEO / JURIDICA	Debe cubrir la servicios de operación logística y tour operador, se adenda DEFINICIONES para dar claridad a este punto. A.Agencias de Viajes : Son las empresas comercializadoras, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos. (Definiciones y Actividades Prestadores de Servicios Turísticos, Mincomercio) B.Agencia de Viajes Operadora : Son las empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos. (Definiciones y Actividades Prestadores de Servicios Turísticos, Mincomercio) C.Agencias de Viajes Mayoristas :Son las empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a consolidar y comercializar planes turísticos. (Definiciones y Actividades Prestadores de Servicios Turísticos, Mincomercio)	ADENDAR

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LICITACIONES.502

No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1			En el numeral 3.4.1.1 Red a Nivel Internacional, usted piden una certificación original o copia, firmada por el representante legal de su sociedad matriz o de la sucursal en Colombia, donde se exprese que tiene participación accionaria o sucursales en Norteamérica, América del Sur, Europa y Asia. Solicitamos que para este punto dicha certificación la pueda expedir una aliado de nuestra compañía, quien cumple con todos lo exigido en este numeral, quien a su vez aportara el numeral 3.4.1.2 Experiencia en campañas de cobertura internacional	SG	Revisados los TDR no sabemos a que hacen referencia, no se está solicitando este tipo de certificaciones	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INSITUPRODUCCIONES						
No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1			3.3.1.2 Transporte Requerimos las especificaciones del tipo de vehículos: cilindraje, tipología, referencias Técnicas adicionales entre otros.	MERCADEO	FAVOR remitirse al 2.2.6. en que se especifica las características.	
2			3.3.2.3 Capital De trabajo: En los anexos 2 y 3 de esta licitación se solicita la especificación de los precios por servicio de manera individual razón por la cual no tenemos como totalizar el número de servicios requeridos entonces el capital de trabajo es indeterminado y no se puede proyectar como en otras licitaciones.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	El capital de trabajo se determinará de acuerdo con el valor máximo que <u>estimó</u> Procolombia internamente para la oferta. Este se calculará con base en la formula presentada Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. El máximo estimado calculado por Procolombia \$6,426,000,000, toda vez que este depende del tarifario que presenten.	
3			3.3.2.4 Verificación financiera de propuestas conjuntas Sobre el caso de los consorcios o Uniones Temporales solicitamos que los requisitos habilitantes financieros se tome en cuenta la persona jurídica individual con mayor capacidad financiera.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes <u>por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio</u> . Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.	
4			3.3.3 Capital De trabajo: Se hace la observación que de acuerdo al cálculo del 3% sobre el valor total de la licitación limitaría a los participantes a propuestas inferiores a \$1.142 millones de pesos sin tener en cuenta la realidad de la protesta económica de acuerdo a los pliegos de esta invitación.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	El capital de trabajo se determinará de acuerdo con el valor máximo que <u>estimó</u> Procolombia internamente para la oferta. Este se calculará con base en la formula presentada Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. El máximo estimado calculado por Procolombia \$6,426,000,000, toda vez que este depende del tarifario que presenten.	
5			3.3.2.2. Nivel de endeudamiento Solicitamos que se considere que el nivel de endeudamiento pueda ser menor que el 80 %.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%)	
6			4.2 Criterios de Evaluación, Propuesta Económica comisión "Comisión – el proponente que presente el porcentaje de comisión por actividad más económico obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la más económica" La observación se dirige a que cuando se hace nombra la comisión hace referencia al porcentaje al fee como agencia o a un descuento a Fiducoldex	MERCADEO	Este punto hace referencia a una comisión por actividad o servicio prestado, de conformidad con el numeral 4.2.4.3	
7			4.2.1 Experiencia Solicitamos especificar qué signifique alianza, debe haber una vinculación comercial con ese aliado, Hay un modelo para la emisión del certificado?	SG	ADENDAR PARA INCLUIR DEFINICIÓN DE ALIADO. No contamos con un modelo de esta certificación. CORREGIR EL CUADRO CON LAS CERTIFICACIONES ADICIONALES A LAS HABILITANTES.	ADENDAR
8			4.2 Criterios de Evaluación. Cómo se evalúa el componente creativo?	MERCADEO	Revisados los TDR no sabemos a que hacen referencia, no se está solicitando este tipo de componente para la evaluación	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ADD-MEDIA S.A.S.

No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1			<p>Presentación de propuestas en unión temporal No 3.3.2.4 Sobre el caso de los consorcios o Uniones Temporales solicitamos que los requisitos habilitantes financieros se tome en cuenta la persona jurídica individual con mayor capacidad financiera</p> <p>Agradecemos se establezca un nivel de endeudamiento menor o igual al 80% Numeral 3.3.2.2.</p> <p>Solicitamos que se considere que el nivel de endeudamiento pueda ser menor que el 80 %.</p>	FINANCIERA FIDUCOLDEX	<p>Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.</p> <p>Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes <u>por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio.</u> Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.</p>	
2			<p>4.2.1 Experiencia</p> <p>Solicitamos especificar qué signifique alianza, debe haber una vinculación comercial con ese aliado, Hay un modelo para la emisión del certificado?</p>	MERCADEO / JURIDICA	ADENDAR PARA INCLUIR DEFINICIÓN DE ALIADO. No contamos con un modelo de esta certificación. CORREGIR EL CUADRO CON LAS CERTIFICACIONES ADICIONALES A LAS HABILITANTES.	
3			<p>4.2 Criterios de Evaluación</p> <p>Cómo se evalúa el componente creativo?</p>	MERCADEO	Revisados los TDR no sabemos a que hacen referencia, no se está solicitando este tipo de componente para la evaluación	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INMEDIA MARKETING

No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1			Sobre el caso de los consorcios o Uniones Temporales solicitamos que los requisitos habilitantes financieros se tome en cuenta la persona jurídica individual con mayor capacidad financiera. Punto 3.3.2.4.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes <u>por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio</u> . Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.	
2			En punto 4.2.1. agradecemos nos indiquen que denominan ALIANZA, por que de la forma como lo explican esto lo entendemos como un cliente que es agencia y nosotros operamos esos servicios para la región. Agradecemos puntualizar.	MERCADEO	ADENDAR PARA INCLUIR DEFINICIÓN DE ALIADO.	
3			En ninguna parte del pliego vi como se evalua la propuesta creativa, dado que en la ultima licitación esto tuvo tanto peso, agradecemos nos informen en esta oportunidad como se va manejar.	MERCADEO	Revisados los TDR no sabemos a que hacen referencia, no se está solicitando el componente creativo en esta invitación.	
4			En el punto 3.3.3. establecen un porcentaje del 3% sobre el total de la propuesta para el capital de trabajo pero no encontramos un valor de referencia sobre el cual multiplicar este porcentaje, es decir esto teniendo en cuenta que los servicios tienen tarifas individuales pero no sabemos cual será el total de la adjudicación del contrato.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	El capital de trabajo se determinará de acuerdo con el valor máximo que <u>estimó</u> Procolombia internamente para la oferta. Este se calculará con base en la fórmula presentada Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. El máximo estimado calculado por Procolombia \$6,426,000,000, toda vez que este depende del tarifario que presenten.	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSULTORES REALICE						
No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1			3.3.1.2 Transporte Requerimos las especificaciones del tipo de vehículos: cilindrada, tipología, referencias Técnicas adicionales entre otros.	MERCADEO	FAVOR remitirse al 2.2.6. en que se especifica las características.	
2			3.3.2.3 Capital De trabajo: En los anexos 2 y 3 de esta licitación se solicita la especificación de los precios por servicio de manera individual razón por la cual no tenemos como totalizar el número de servicios requeridos entonces el capital de trabajo es indeterminado y no se puede proyectar como en otras licitaciones.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	El capital de trabajo se determinará de acuerdo con el valor máximo que <u>estimó</u> Procolombia internamente para la oferta. Este se calculará con base en la formula presentada Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. El máximo estimado calculado por Procolombia \$6,426,000,000, toda vez que este depende del tarifario que presenten.	
3			3.3.2.4 Verificación financiera de propuestas Sobre el caso de los consorcios o Uniones Temporales solicitamos que los requisitos habilitantes financieros se tome en cuenta la persona jurídica individual con mayor capacidad financiera.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes <u>por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio</u> . Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.	
4			3.3.3 Capital De trabajo: Se hace la observación que de acuerdo al cálculo del 3% sobre el valor total de la licitación limitaría a los participantes a propuestas inferiores a \$1.142 millones de pesos sin tener en cuenta la realidad de la protesta económica de acuerdo a los pliegos de esta invitación.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	El capital de trabajo se determinará de acuerdo con el valor máximo que <u>estimó</u> Procolombia internamente para la oferta. Este se calculará con base en la formula presentada Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. El máximo estimado calculado por Procolombia \$6,426,000,000, toda vez que este depende del tarifario que presenten.	
5			3.3.2.2. Nivel de endeudamiento Solicitamos que se considere que el nivel de endeudamiento pueda ser menor que el 80 %.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%)	
6			4.2 Criterios de Evaluación, Propuesta Económica comisión "Comisión – el proponente que presente el porcentaje de comisión por actividad más económico obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la más económica" La observación se dirige a que cuando se hace nombra la comisión hace referencia al porcentaje al fee como agencia o a un descuento a Fiducoldex	MERCADEO	Este punto hace referencia a una comisión por actividad o servicio prestado, de conformidad con el numeral 4.2.4.3	
7			4.2.1 Experiencia Solicitamos especificar qué signifique alianza, debe haber una vinculación comercial con ese aliado, Hay un modelo para la emisión del certificado?	MERCADEO	ADENDAR PARA INCLUIR DEFINICIÓN DE ALIADO. No contamos con un modelo de esta certificación. CORREGIR EL CUADRO CON LAS CERTIFICACIONES ADICIONALES A LAS HABILITANTES.	
8			4.2 Criterios de Evaluación. Cómo se evalúa el componente creativo?	MERCADEO	Revisados los TDR no sabemos a que hacen referencia, no se está solicitando este tipo de componente para la evaluación	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DUBRANDS						
No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1			<p>1. A numeral 3.3.1.1 requiere la Entidad presentar la oferta de servicios como operador logístico tour operador, nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa y de mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias internacionales con las que tengan alianzas. De lo anterior agradecemos aclarar:</p> <p>a) La oferta de servicios corresponde a la propuesta del presente proceso o debe ser una propuesta adicional a la requerida en los términos y ese caso que se debe ofertar?. Lo anterior en consideración a que al requerir el brochure de manera adicional a esta, no se puede asumir que la propuesta corresponda al portafolio de servicios del proponente. favor aclarar.</p> <p>b) Las alianzas requeridas debe corresponder a operadores logísticos extranjeros de cualquier país que acrediten estar en capacidad de prestar los servicios requeridos en las certificaciones? Estos pueden corresponder a un mismo país? por servicios de certificaciones se refiere a la gestión y alquiler de salones; transporte, reservas hoteleras, traducción, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo?</p> <p>c) Al hacer referencia la Entidad a la definición de agencias, como nota de pagina señala: "Hace referencia a operadores logísticos y de transportes, agencias prestadoras de servicios turísticos, empresas cuyo objeto incluya los servicios requeridos en las certificaciones.". Al señalar cuyo objeto incluya los servicios.. bastará con que la certificación aportada refiera la capacidad del aliado para coordinar la prestación de todos o algunos de estos servicios?</p>	MERCADEO	<p>a) La oferta de servicios corresponde a la propuesta económica que presente el proponente en esta invitación y estará vigente a lo largo de la ejecución del contrato que se llegara a suscribir. El brochure es informativo de la empresa participante en este proceso para conocer trayectoria y servicios.</p> <p>b) Respecto de las alianzas requeridas, estas deben corresponder a operadores logísticos extranjeros de cualquier país que acrediten estar en capacidad de prestar los servicios requeridos en la presente invitación, pueden estar en un mismo país y en efecto deben prestar los servicios de alquiler de salones; transporte, reservas hoteleras, traducción, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo.</p> <p>c) Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR.</p>	
2			<p>2. En relación a la experiencia requerida a numeral 3.3.1.2 solicitamos a la Entidad considere aceptar que los contratos ejecutados correspondan a los últimos 5 años y se acepten contratos con Entidades cuyo objeto este relacionado con la realización de eventos a nivel local o nacional siempre y cuando se hayan prestado los servicios requeridos.</p>	MERCADEO / SG	<p>No se acepta certificar eventos que superen 3 años de ejecución. Se aceptan certificaciones con contratos de entidades cuyo objeto esté relacionado con actividades de Operación Logística en los cuales se detalle el tipo de servicios prestados, detalle de la cantidad de asistentes y que cumplan con los requisitos del numeral 3.4.1.2 en esta invitación. Igualmente para las certificaciones de experiencia en el numeral 4.2. cuando se vaya a acreditar la experiencia con la realización de eventos, requerimos se nos indique el detalle de servicios prestados, la cantidad de asistentes y el monto asignado a la operación logística.</p>	ADENDAR NUMERACIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS CERTIFICACIONES PARA MÁS CLARIDAD
3			<p>3. Frente a la experiencia requerida a numeral 3.3.1.2.2 es correcta la interpretación en cuanto a que el objeto de los contratos puede estar relacionado a algunos de los servicios allí enunciados? ejemplo la realización de actividades turísticas.</p>	VP TURISMO	<p>La interpretación es incorrecta. Tiene que estar relacionado a todos los servicios allí descritos, exceptuando las activaciones, dado que estas no hacen parte de los servicios turísticos. Las activaciones deben estar contempladas en las certificaciones relacionadas en el numeral 3.3.1.2.1</p>	Si requiere adenda para que las activaciones se relacionen en el numeral 3.3.1.2.1
4			<p>4. Frente al literal a) de la Nota 1 numeral 3.3.1.2.2 se señala que no será tenida en cuenta la experiencia destinada a activaciones BTL, sin embargo el numeral anterior requiere experiencia en activaciones. Dicha limitación se refiere a contratos que hayan sido destinados única y exclusivamente a este tipo de servicio? y no limite excluye ni impide que tal servicio pueda ser parte de las actividades u objeto de un contrato donde el proponente haya desarrollado los eventos?</p>	VP TURISMO	<p>El concepto de activaciones debe retirarse del numeral 3.3.1.2.2 y pasarse al numeral 3.3.1.2.1. la observación hecha por el posible oferente es cierta en el sentido de que la limitación expuesta en el literal a) de la Nota 1 del numeral 3.3.1.2.2 se refiere a contratos que hayan sido destinados unica y exclusivamente al servicio de BTL.</p>	Si requiere adenda para que las activaciones se relacionen en el numeral 3.3.1.2.1

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DUBRANDS

No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
5			<p>5. Solicitamos aclarar del literal a) de la Nota 1 numeral 3.3.1.2.2 la expresión "Contratos celebrados o expedidos por intermediarios u Operadores de Congresos y Eventos OPC." toda vez que podría ser una limitante que desconoce la experiencia adquirida por el proponente independiente de que si este es o no quien ha realizado la contratación con el cliente final.</p> <p>Es importante señalar que dadas las actividades de los objetos y negociaciones de las empresas, algunas de estas tercerizan con operadores logísticos la prestación de aquellos servicios en los cual no están en capacidad de suministrar, por ejm una compañía de medios que elabore una campaña de comunicación para uno de sus clientes, puede requerir el desarrollo de un evento de lanzamiento de dicha campaña y ya que esta no cuente con el conocimiento, herramientas, equipo, etc; puede subcontratar dicha ejecución a un operador de eventos como su aliado. En dicho caso la agencia contratante del OPC sería el intermediario. Situación similar ocurre con empresas OPC que dado su volumen de trabajo en la ejecución de uno o varios proyectos simultáneos mediante alianzas como la requerida en el presente proceso, busca apoyo para dar cumplimiento de sus actividades.</p>	VP TURISMO	La disposición es clara y se sostiene en el sentido expuesto en el literal a) de la Nota 1 numeral 3.3.1.2.2	NO
6			6. Respecto a la Nota 3 del numeral 3.3.1.2.2, solicitamos a la Entidad aceptar la expedición de máximo dos certificaciones por un mismo cliente.	MERCADEO	No se acepta, se mantiene lo indicado en los TDR.	
7			7. Frente a la Nota 5 del numeral 3.3.1.2.2 agradecemos aclarar el numero máximo de certificaciones ya que el numeral 3.3.1.2.1 y 3.3.1.2.2 requiere cada uno acreditar dos contratos para un total de cuatro, con lo cual el máximo de 3 contradice la exigencia.	MERCADEO	ADENDAR NOTA 5, ELIMINANDO DESPUÉS DE EXCELENTE.	
8			8. Con relación al numeral 3.3.1.2.3 el equipo base es requerido a numeral 2.2.11 no en el 2.2.9 como señala la Entidad. Así mismo aclarar si es potestad del proponente la cantidad de profesionales, perfil y experiencia que conformará el equipo de trabajo.	MERCADEO	ADENDAR PARA CORREGIR NUMERACIÓN. Si es potestad del proponente la cantidad de profesionales, teniendo en cuenta que el numeral 2.2.11 indica que mínimo tres (3) personas de dedicación exclusiva.	
9			<p>9. Frente a los criterios de evaluación agradecemos aclarar lo siguiente:</p> <p>1. El requisito de experiencia adicional del proponente del numeral 4.2.1 corresponde a las mismas características descritas en el numeral 3.3.2.1? es decir eventos con aforo mínimo de 500 personas?. En caso de ser afirmativa la respuesta agradecemos corregir el resumen de este ítem en la tabla dispuesta en el numeral 4.2. toda vez que el requisito habilitante no contempla una experiencia cuya cuantía ascienda a la suma de 500 millones sin IVA, condición que solo es contemplada en dicha tabla y contradice la descripción del numeral 4.2.1.</p>	MERCADEO	ADENDAR PARA CORREGIR NUMERACIÓN. En los TDR se habla de 500 personas siempre y cuando tenga relación con el OBJETO DE LA INVITACION, no serán tenidas en cuenta las certificaciones de eventos relacionadas con activaciones BTL. ADENDAR EN CUADRO DE CALIFICACIÓN, SE DEBE SACAR LOS \$500 MILLONES.	ADENDAR

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DUBRANDS						
No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
10			<p>10. El numeral 4.2 establece una asignación de dos puntos por cada certificación de aliado adicional a la presentada como habilitante para un máximo de 10 puntos. No obstante el numeral 4.2.2 señala la ponderación a quien presente el mayor numero de certificaciones de contratos ejecutados de agencias con las que tenga suscrito alianzas para la prestación de servicios.</p> <p>De lo anterior, nótese que el requisito del numera 4.2.2 difiere notablemente al requisito contenido en el numeral 4.2 toda vez que: 1. Las alianzas del numeral 4.2 refiere a la cobertura del proponente en el numeral 3.3.1.1 que pide acreditar la existencia de alianzas con operadores logísticos y de transportes, agencias prestadoras de servicios turísticos, empresas cuyo objeto incluya los servicios requeridos en las certificaciones y no a certificaciones de contratos ejecutados por las agencias como lo pide el numeral 4.2.2,</p> <p>Consideramos que si lo que pretende la Entidad es asegurar el optimo desarrollo de las actividades tanto a nivel nacional como internacional, basta con ponderar el apoyo con el cual cuenta el proponente para el desarrollo de estas actividades mediante la acreditación de alianzas comerciales con agencias de viajes, operadores logísticos, hoteles, entre otros que presten o estén en capacidad de prestar los servicios requeridos, sin la necesidad de pedir a estas empresas aportar información que en muchas casos puede que no cuenten con ella o no estén en la libertad o interés de suministrarla.</p>	MERCADEO	Se ajusta la redaccion.	
11			<p>11. Frente a la propuesta económica del numeral 4.2.4 requiere la Entidad se presente el valor cobrado, no obstante los formatos publicados Anexo No. 2 Tarifario Otros Conceptos y Anexo No. 3 Tarifario Transporte, al parecer contiene los precios techo que no pueden ser superados por el proponente.</p> <p>Así las cosas, agradecemos se especifique si el proponente deberá eliminar la información contenidas en estos anexos con el fin de consignar el valor de su oferta o si la Entidad dispondrá de un formato o anexo adicional para la presentación de la oferta económica.</p> <p>Adicionalmente agradecemos aclarar si los valores resaltados en naranja deben ser cotizados por el proponente y en caso de ser afirmativa la respuesta se aclare si estos tienen algun valor techo.</p>	MERCADEO / SG	En los Anexos No. 2 y 3, el proponente debe cotizar los tarifarios teniendo en cuenta que vienen un valor máximo establecido por PROCOLOMBIA, los cuales no pueden ser superados por el proponente. Los valores resaltados en naranja deben ser cotizados por el proponente y no tiene valor máximo.	
12			Sobre los ítems del tarifario correspondiente a servicios prestados en el exterior deberán ser presentados en dólares, sin anotar centavos. Favor aclarar cuales ítems corresponden a servicios prestados en el exterior ya que el tarifario solo especifica ciudades en Colombia?	MERCADEO / S.G.	ADENDAR, NUMERAL 4.2.4. NO HAY TARIFARIO DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR, NO HAY TARIFARIO, ELIMINAR	
13			Agradecemos considere aplicar una formula como la media aritmética o geométrica a fin de evitar ofertas que constituyan un ofrecimiento artificialmente bajo que no solo ponen en riesgo el cumplimiento del contrato y un posible desequilibrio económico del contratista, sino que además afecte la calidad del servicio.	MERCADEO	Las fórmulas establecidas por PROCOLOMBIA se encuentran contenidas en el numeral 4.2.4. en los TDR.	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO AVIATUR

No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1			<p>2.2.1.1. Poner a disposición de PROCOLOMBIA un equipo de trabajo de mínimo tres (3) personas de dedicación exclusiva, que coordinen, realicen seguimiento y ejecuten todos los requerimientos de PROCOLOMBIA</p> <p>Observación: teniendo en cuenta factores que registran los pliegos tales como el siguiente: "NOTA DOS: PROCOLOMBIA durante la ejecución del contrato podrá cotizar los eventos que va a realizar entre los dos (2) proponentes seleccionados, entregándole el evento al proponente que presente la oferta más económica. Pudiendo lo anterior generar una variación en el porcentaje de presupuesto entregados al proponente" Solicitamos a la entidad considerar el equipo de trabajo de acuerdo con el presupuesto que se asigne.</p>	MERCADEO	No es posible acceder a su solicitud, se mantendrá los términos.	
2			<p>2.2.34. Asumir todos los gastos de viaje, desplazamientos, viáticos y manutención de su personal en la ciudad donde se deberán prestar los servicios.</p> <p>Observación: Aplica para eventos nacionales e internacionales ?</p>	MERCADEO	Los gastos de viaje correrán por cuenta del proponente	
3			<p>2.8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Observación: La propuesta se debe presentar en original únicamente o aplican copias y cuantas serían?</p>	MERCADEO	En los TDR se especifica, original y copia.	
4			<p>4.2.4. PROPUESTA ECONOMICA (75 PUNTOS)</p> <p>Los ítems del tarifario correspondiente a Colombia deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos y sin incluir IVA. Los ítems del tarifario correspondiente a servicios prestados en el exterior deberán ser presentados en dólares, sin anotar centavos.</p> <p>Observación: A qué se refiere con "tarifario correspondiente a servicios prestados en el exterior ? En los anexos solo hay dos tarifarios ambos corresponden a servicios en Colombia.</p>	MERCADEO	ADENDAR, PARA EL EXTERIOR NO HAY TARIFARIO	
5			<p>4.2.4.1. TARIFARIO SIN INCLUIR TRANSPORTE (25 PUNTOS)</p> <p>NOTA 4: Los ítems del tarifario tienen un valor máximo establecido por PROCOLOMBIA, los proponentes no podrán proponer valores que superen los señalados, en los casos en que los ítems no establezcan valor máximo, el proponente deberá cotizarlos.</p> <p>Observación: Solicitamos a la entidad revisar los precios registrados en el tarifario, lo anterior teniendo en cuenta que éstos no corresponden con los precios actuales del mercado.</p>	MERCADEO	Los precios corresponden a un estudio de mercado.	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO AVIATUR						
No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
6			<p>4.2.4.2. TARIFARIO TRANSPORTE (25 PUNTOS)</p> <p>NOTA 4: Los ítems del tarifario tienen un valor máximo establecido por PROCOLOMBIA, los proponentes no podrán proponer valores que superen los señalados, en los casos en que los ítems no establezcan valor máximo, el proponente deberá cotizarlos.</p> <p>Observación: Solicitamos a la entidad revisar los precios registrados en el tarifario, lo anterior teniendo en cuenta que éstos no corresponden con los precios actuales del mercado.</p>	MERCADEO	Los precios corresponden a un estudio de mercado.	
7			<p>Las tarifas presentadas en el tarifario podrán ser negociadas a la baja para cada evento y servirán de guía para la cotización de cada evento que se le envíe al CONTRATISTA. Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia inicial del contrato. En caso de que por voluntad de las partes se requiera prorrogar el contrato, el incremento del tarifario no podrá ser mayor al Índice de Precios al Consumidor (IPC).</p> <p>Observación: en caso que el contrato tenga una vigencia de dos años Solicitamos a la entidad al pasar de un año a otro considerar un ajuste del tarifario de acuerdo con el IPC.</p>	SG	Validar que SI se pueda incrementar con el IPC para 2020.	
8			<p>ANEXO 3 – TARIFARIO TRANSPORTE</p> <p>Automóvil traslado por hora (fuera del perímetro urbano) Automóvil traslado por kilometro recorrido interno (dentro del perímetro urbano) Automóvil traslado por kilometro recorrido fuera del perímetro urbano</p> <p>Observación: Solicitamos a la entidad determinar el alcance del término "fuera del perímetro urbano", por cuanto en la forma en que está presentado no tiene limitaciones lo cual no es procedente.</p>	MERCADEO	Según el tarifario, se debe cotizar por hora y por km. Los servicios de transporte que de acuerdo con cada ciudad, se considere fuera de la ciudad (fuera del perímetro urbano)	
9			<p>ANEXO 2 – TARIFARIO OTROS CONCEPTOS</p> <p>ANEXO 3 – TARIFARIO TRANSPORTE</p> <p>Solicitamos a la entidad revisar las tarifas registradas en ambos tarifarios teniendo en cuenta que no corresponden con los precios actuales del mercado.</p>	MERCADEO	Los precios corresponden a un estudio de mercado.	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO AVIATUR

No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
10			<p>3.3.1.2.1. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento los siguientes servicios : gestión y alquiler de salones; transporte, reservas hoteleras, traducción, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes.</p> <p>Observación: Teniendo en cuenta que la experiencia no tiene caducidad, y por otro parte entre mayor sea el número de años en el desarrollo de la actividad mayor es la experiencia, solicitamos a la entidad ampliar a los últimos 5 años la experiencia requerida en el numeral anterior.</p>	MERCADEO	Las certificaciones pueden haber sido emitidas desde la culminación del contrato hasta a fecha de cierre del presente proceso, sin superar los tres años solicitados.	
11			Teniendo en cuenta que lo que se busca es que los negocios sean beneficiosos para las dos partes, respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad replantear el fee que se puede cobrar por parte del proponente.	MERCADEO	No es posible acceder a su solicitud, se mantinene los términos.	
12			con el fin de realizar el analisis de indicadores financieros (capital de trabajo) , solicitamos de manera respetuosa se indique el presupuesto asignado al presente proceso o si tomamos el valor solicitado en la garantía de seriedad del proceso.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	El capital de trabajo se determinará de acuerdo con el valor máximo que <u>estimó</u> Procolombia internamente para la oferta. Este se calculará con base en la formula presentada Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. El máximo estimado calculado por Procolombia \$6,426,000,000, toda vez que este depende del tarifario que presenten.	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUGLAPI

No.	Numeral	Página	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1			De manera comedida solicitamos que se aclare la manera como se evaluará el indicador de capital de trabajo pues no es clara la invitación cuando dice: El capital de trabajo deberá ser como mínimo el tres por ciento (3%) del valor total de la invitación presentado	FINANCIERA FIDUCOLDEX	El capital de trabajo se determinará de acuerdo con el valor máximo que <u>estimo</u> Procolombia internamente para la oferta. Este se calculará con base en la formula presentada Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. El máximo estimado calculado por Procolombia \$6,426,000,000, toda vez que este depende del tarifario que presenten.	
2			Así mismo, solicitamos que se aclare lo relativo a la conformación del equipo de trabajo pues esta información es inconsistente." El proponente debe contar con un equipo base requerido en el numeral 2.2.9.de la presente invitación" Lo anterior por cuanto en el numeral 2.2.9 de la invitación 059 se refiere a la obligación del contratista de proveer el servicio de alimentación	MERCADEO / JURIDICA	SE CORRIJE NUMERACIÓN.	ADENDA
3			De manera comedida le solicitamos aclarar si las certificaciones de alianzas estratégicas de agencias internacionales, deben ser apostilladas, teniendo claro que no se trata de documentos públicos pues son expedidos por empresas privadas	JURIDICA	El apostillamiento y/o legalización de documentos solo se puede exigir para documentos publicos, así las cosas, los documento privados no requieren dicha solemnidad.	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PULLMAN

1		Solicitamos para favorecer la pluralidad de los oferentes, que el indicador del nivel de endeudamiento pueda ser igual al 75%.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%)	
2		Cual sería el valor total de los contratos.?	MERCADEO	El valor del contrato dependerá de la propuesta económica presentada por el PROPONENTE	
3		Existe algún formato especial para diligenciar la intención para participar en la licitación	MERCADEO	No hay ningún formato. Remitirse a los TDR que contiene todos los requisitos	

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARCAS VITALES S.A.S

1		Solicitamos a la entidad ampliar el capital de trabajo requerido para este proceso, un capital de trabajo del 3% resulta ineficiente a la hora de requerir un musculo financiero sostenible para la ejecución de las actividades previstas en el procesos mas aun cuando esta en nombre la imagen de una entidad que es emblema del país a nivel internacional y se deben montar eventos internacionales, recomendamos un requerir un capital de trabajo superior al 40%	FINANCIERA FIDUCOLDEX	Este es uno de los tres indicadores establecidos que habilita o inhabilita a los proponentes. El capital de trabajo deberá ser como mínimo el tres por ciento (3%). No se modifica.	
2		Solicitamos a la entidad requerir un nivel de endeudamiento menor o igual al 50% esto ya que es importante que la empresa que resulte adjudicada tenga la capacidad de financiarse en caso de requerirlo sin poner en riesgo la ejecución de las actividades que planea realizar Procolombia.	FINANCIERA FIDUCOLDEX	Este es uno de los tres indicadores establecidos que habilita o inhabilita a los proponentes. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%). No se modifica.	
3		Solicitamos a la entidad no requerir experiencias en la realización de actividades turísticas, guiánza, tours y activaciones en eventos turísticos. Ya que el guía turístico tiene una clasificación especial diferente en el registro nacional de turismo por ser un modelo de negocio pequeño especializado en nichos culturales y de interés turístico, en caso de requerirse este servicio cualquier operador logístico lo subcontratara con una empresa registrada en el registro nacional de turismo con esta categoría. Por tanto la empresa que preste este servicio directamente esta obligada a estar reportada en el RNT ante cámara de comercio como Guía Turístico, Procolombia en esta invitación requiere que este inscrito como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones vigente, por lo que requerimos a la entidad retirar la experiencia de los pliegos.	MERCADEO	NO ES POSIBLE ACCEDER A LA PETICION. YA QUE ES INDISPENSABLE PARA NOSOTROS QUE TENGAN EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES TURISTICAS. ASI MISMO, ES INDISPENSABLE QUE CUENTEN CON RNT YA QUE ES UN REQUERIMIENTO DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.	
4		En relación al tema ponderable solicitamos retirar el puntaje asignado a las alianzas adicionales, esto en atención a lo confuso que resulta el requisito y lo complicado que es pedirle a un aliado certificación de los contratos suscritos. Por un lado la entidad indica a pagina 33 "Por cada certificación adicional, diferente y distintas a las presentadas como habilitante, cada una tendrá un puntaje de dos (2) puntos maximo 10" de este parrafo se concluye que a fin de recibir el puntaje maximo se deben adjuntar 5 alianzas internacionales adicionales a las 2 que piden para habilitarse, pero mas adelante la entidad indica en el numeral 4.2.2 Alianzas: "El proponente que presente mayor número de certificaciones de contratos ejecutados de agencias con las que tenga suscrito alianzas para la prestación de servicios a nivel, nacional o internacional, en los cuales hayan prestado los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones; transporte, coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo; e información general a los asistentes ó servicios turísticos obtendrá cinco (5) puntos y el resto se asignarán proporcionalmente de acuerdo con el número de certificaciones allegadas. Las certificaciones para ser validas dentro de la evaluación deberán cumplir los mismos requisitos que en los habilitantes." se evidencia un cambio de condiciones tanto en puntos a asignar pasando de 10 a 5 pues ya no se puntúan las alianzas sino los contratos suscritos por las alianzas y luego habla de alianzas en zonas de postconflicto, a fin de facilitar la la participación de oferentes solicitamos retirar esta condición, que ademas de ser dificil de cumplir resulta dificil de interpretar.	MERCADEO	RESPECTO DE ÉSTE PUNTO NO ES POSIBLE ELIMINAR ÉSTE REQUISITO, VER ADENDA No. 1 PARA MAYOR CLARIDAD.	